



Universidad Nacional de Moreno



**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PICYDT)
AÑO 2016**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Diciembre de 2016



MORENO, 22 DIC 2016

VISTO el Expediente N° UNM:0000014/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-CS N° 45/13 y sus modificatoria, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, estableciendo las pautas para la planificación, presentación, aprobación, ejecución, y otorgamiento de becas y subsidios de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PICYDT) en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM), con financiamiento total o parcial por la propia UNIVERSIDAD.

Que con sujeción a dicha reglamentación, la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES en acuerdo con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ha formulado una propuesta de CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PICYDT para el presente ciclo lectivo.

Que dicha iniciativa propicia el desarrollo integral e interdisciplinario de la investigación, en un conjunto líneas prioritarias y temáticas de interés orientados a indagar, problematizar y crear conocimiento relevante que contribuya al DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA), en tanto ámbito de pertenencia y actuación, y con sujeción a criterios de pertinencia concordantes, con arreglo a lo previsto en el artículo 20 del ESTATUTO en vigencia.

Que el artículo 10 del citado REGLAMENTO GENERAL faculta al RECTOR para aprobar las CONVOCATORIAS dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria de la UNM que conformen Equipos de Investigación para la ejecución de tales PICYDT.

Que en merito a sus cometidos, es procedente aprobar la propuesta de CONVOCATORIA en cuestión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE ha tomado intervención a fin de hacer reserva del crédito necesario para atender las erogaciones resultantes de la presente Resolución.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 45, incisos c) y d) del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Por ello,

EL RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la CONVOCATORIA 2016 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO: DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partidas específicas del Presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-R N° 393/16

HUGO O. ANDRADE
RECTOR



CONVOCATORIA 2016 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PICYDT): DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA)

ARTÍCULO 1º.- Con criterio transdisciplinar y orientado a indagar, problematizar y crear conocimiento relevante que contribuya al DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA), en tanto ámbito de pertenencia y actuación de la UNIVERSIDAD, se define el siguiente conjunto líneas prioritarias y temáticas de interés:

- 1) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
 - a) Desarrollos e innovaciones tecnológicas con aplicación directa en organizaciones e instituciones. Proyectos de informatización de procesos, de sistematización y registro de datos y resultados, y otras TIC's.
 - b) Innovaciones en procesos de trabajo para mejorar la competitividad en emprendimientos productivos.
 - c) Estudio evolutivo molecular y monitoreo epidemiológico de cepas de arbovirus circulantes en el AMBA.
 - d) Downstream en la producción a escala de vectores virales no replicativos recombinantes.
- 2) TERRITORIO Y AMBIENTE
 - a) Desarrollo e innovación tecnológica en la producción arquitectónica y construcción del hábitat.
 - b) Acceso a la vivienda y calidad de vida, políticas públicas y organizaciones sociales, y planificación, regulación y desarrollo urbano-ambiental.
 - c) Estudios sobre gestión de residuos, tanto urbanos como tecnológicos, y sus impactos.
 - d) Climatología y eventos extremos, detección temprana y prevención, en el marco del cambio climático global.
- 3) PRODUCCIÓN Y EMPLEO
 - a) Matriz productiva territorial, cadenas de valor y cambios en la estructura y desarrollo de alternativas productivas.
 - b) Políticas e instrumentos de promoción y desarrollo económico (de largo plazo): Nuevos enfoques y/o estudios de caso en políticas industriales, tecnológicas, comerciales, y financieras
 - c) Estudios sobre evolución de la economía y el empleo a escala local y regional.
 - d) Emprendedorismo, economía social y solidaria. Nuevas formas de inserción laboral y cambios recientes en el mercado de trabajo.
- 4) ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN LOCAL
 - a) Estudios de casos exitosos de nuevas formas de gestión de las organizaciones.
 - b) Desarrollo de herramientas de administración y gestión para PyMEs, emprendedorismo, cooperativas y organizaciones sociales.
 - c) Gestión fiscal y presupuestaria, federalismo fiscal y coparticipación de recursos.
- 5) POLÍTICAS SOCIALES Y CULTURA
 - a) Diseño y evaluación de políticas sociales para la superación de la pobreza persistente.
 - b) Diseño y evaluación de políticas orientadas a la atención de la salud, estudios demográficos, de morbimortalidad y epidemiológicos, con énfasis en niñez y adolescencia.
 - c) Política social, interculturalidad y procesos migratorios urbanos.
 - d) La comunicación como instrumento para el desarrollo local. Diseño de nuevos formatos comunicacionales.
- 6) EDUCACIÓN Y TRABAJO
 - a) Trabajo y jóvenes, problemáticas de la inserción laboral, demanda y ejercicio profesional de graduados de la UNM. Formación basada en competencias.
 - b) Organización y gestión de la educación en espacios urbanos multiculturales y de alta



Universidad Nacional de Moreno

complejidad social. Identidad de las instituciones educativas de la región.

- c) Identificación y análisis de problemáticas específicas de enseñanza-aprendizaje en los distintos niveles y modalidades de la educación básica en la región, con atención especial a la Educación Infantil y la Educación Secundaria
- d) Desarrollo de formatos institucionales innovadores que favorezcan estrategias educativas flexibles y de mayor acceso al conocimiento. Desarrollo de nuevas estrategias que mejoren la inclusión, permanencia y graduación.

ARTÍCULO 2º.- La Convocatoria permanecerá abierta hasta el 28 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Los criterios de pertinencia para su admisión, son:

- a) Proyectos que atiendan los lineamientos y temáticas prioritarias de investigación científica y desarrollo tecnológico contemplados en la Convocatoria.
- b) Proyectos que impliquen un aporte científico-técnico, ó con aptitud para la transferencia de los resultados a alcanzar, con vinculación con actores, redes u organizaciones del territorio local y/o del área metropolitana.
- c) Proyectos que involucren aportes al desarrollo de las Carreras que dicta la UNIVERSIDAD, la participación de múltiples áreas académicas y/o la conformación interdisciplinaria de Equipos.

ARTÍCULO 4º.- Los PICYDT deberán tener una duración mínima de 12 (DOCE) meses y máxima de 24 (VEINTICUATRO).

ARTÍCULO 5º.- El monto máximo de subsidio a otorgar por PICYDT será de hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) anuales. Su asignación se realizará conforme el Presupuesto y Cronograma aprobados.

ARTÍCULO 6º.- Para la selección de los Proyectos que hayan sido admitidos en función de su pertinencia, un COMITÉ DE EVALUADORES EXTERNOS (CEE) especialmente conformado evaluará los siguientes atributos, conforme la ponderación que a tales efectos establezca, a fin de su aprobación y eventual adjudicación de subsidios:

- a) La Relevancia, originalidad e interés del objeto o problema que tratara el PICYDT.
- b) La coherencia y solidez de la propuesta, incluida la consideración de la factibilidad de su realización, en función de la metodología planteada, plazos y recursos.
- c) Los antecedentes del Director del Proyecto, particularmente en relación a la temática propuesta.
- d) El potencial aporte científico-técnico, y su aptitud para la transferencia de los resultados a alcanzar y/o la vinculación con actores, redes u organizaciones del territorio.

ARTÍCULO 7º.- La formulación de los PICYDT, deberá contener los siguientes ítems y definiciones:

- a) **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA** (máximo 1 página): Explicar que tratará el PICYDT, cuáles son los conflictos y cuestiones más importantes que se desea abordar y como. En este ítem, deben plantearse los interrogantes a partir de los cuales se proponen los ejes temáticos a desarrollar en el mismo.
- b) **ANTECEDENTES** (máximo 2 páginas): Presentar enfoques y resultados propios previos o de otros autores que hayan tratado la problemática del Proyecto propuesto, explicitando fuentes y conceptos significativos.
- c) **JUSTIFICACIÓN** (máximo 1 página): Explicar porqué interesa investigar la problemática propuesta y cuáles serían los aportes relevantes y novedosos del PICYDT para con el estado de conocimiento actual.
- d) **MARCO TEÓRICO** (máximo 2 páginas): Explicitar los enfoques teóricos que se utilizarán para fundamentar el desarrollo de la investigación. En este ítem, se plantearán los conceptos o



- constructos conceptuales que se aplicarán en la investigación referenciando autores, teorías o proposiciones sobre las que se enmarcará el Proyecto.
- e) **HIPÓTESIS Y OBJETIVOS** (máximo 2 páginas): Especificar las proposiciones explicativas relativas a la pregunta o las preguntas surgidas del problema planteado en la investigación, en el caso que corresponda. En este ítem, se precisarán el objetivo general y los objetivos específicos.
 - f) **METODOLOGÍA** (máximo 2 páginas): Describir la estrategia escogida para alcanzar los objetivos propuestos. Detallar el universo de la investigación, los procedimientos, técnicas e instrumentos a utilizar, como también los métodos de análisis de los datos obtenidos.
 - g) **FUNCIONES Y ACTIVIDADES**: Detallar las funciones y actividades previstas de los integrantes del Equipo.
 - h) **BIBLIOGRAFÍA**: Detallar todas aquellas referencias de libros, revistas, páginas web, que se hayan considerado para la elaboración y ejecución del PICYDT.
 - i) **CRONOGRAMA**: Especificar las actividades y tareas a desarrollar en el Proyecto, y plazos de entrega de informes de tareas o avance y final.
 - j) **PRESUPUESTO**: Consignar el monto y detalle del subsidio solicitado para la ejecución del PICYDT, conforme lo indicado precedentemente y de acuerdo al Cronograma del mismo.
 - k) **OTROS REQUERIMIENTOS**: Detallar las necesidades físicas y materiales adicionales que deberá garantizar la UNIVERSIDAD para la ejecución del Proyecto.

La presentación deberá cumplimentar lo indicado en el artículo 14 del REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO y se redactarán en fuente cambria, tamaño de fuente 12 y 1,15 de espacio interlíneas.

ARTÍCULO 8°.- Establécense las siguientes pautas específicas para la presentación de PICYDT para la presente Convocatoria, con arreglo al REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO en vigencia y demás normas de aplicación:

- a) Los PICYDT contendrán un cronograma para la presentación de informes de avance y/o de tareas, como mínimo semestral y como máximo trimestral, conforme la duración del mismo. En forma concordante, deberán presentarse informes de rendición de la aplicación de los fondos asignados.
- b) Las presentaciones se realizarán en papel en la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y en archivo a la dirección electrónica: ivtriumm@unm.edu.ar, dentro del plazo indicado y hasta las 16:00 horas. El Proyecto impreso deberá contar con la/s rúbrica/s de las autoridades académicas que correspondan.
- c) Los Proyectos deberán contener los currículos de los integrantes del Equipo de Investigación, según formato CVar (www.mincyt.gob.ar/accion/cvar-6467).
- d) Ninguno de los postulantes podrá presentarse en más de 1 (UN) Proyecto por Convocatoria y tampoco podrán hacerlo mientras se encuentre vigente su participación en otro cuya vigencia se extienda más allá del comienzo del PICYDT por el cual se postula, excepto se trate de Proyectos originados en Acuerdos y Convenios de Cooperación de cualquier índole celebrados con terceros a tal fin, o bien, el nuevo Proyecto sea complementario del anterior, en cuyo caso iniciará a su término.
- e) Periódicamente, la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL organizará ateneos y encuentros para el intercambio de opiniones sobre el estado de avance de los Proyectos y/o la difusión de sus resultados, a cargo de los Directores y Equipos de Investigación.
- f) El Equipo de Investigación deberá estar conformado al menos por 1 (UN) docente-investigador que forme parte del cuerpo docente de la UNIVERSIDAD y 1 (UN) asistente que forme parte del cuerpo de auxiliares y/o estudiantes de la UNIVERSIDAD. Al menos 1 (UNO) de los docentes-



Universidad Nacional de Moreno

investigadores, deberá ser menor de 36 (TREINTA Y SEIS) años, al momento de presentación del PICYDT.

- g) La Convocatoria está dirigida a docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO que no posean financiamiento en vigencia de Convocatorias anteriores de la UNIVERSIDAD.
- h) Los subsidios que se otorguen podrán aplicarse al financiamiento de los siguientes rubros del gasto: bienes de consumo, insumos de papelería y librería, adquisición de bibliografía, servicios técnicos especializados y encuestas, viajes y viáticos relacionados con el Proyecto que deban realizar los integrantes del Equipo de Investigación, gastos por la concurrencia a congresos y otras reuniones científicas (hasta un monto máximo del 15% (QUINCE POR CIENTO) del monto total del subsidio), y equipamiento en general.